



**Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa  
premio “Joaquín Guichot” y premio “Antonio Domínguez Ortiz”**

**Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192 de 29 de septiembre de 2011) y  
Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232 de 30 de noviembre de 2015).  
Resolución de 23 de mayo de 2019, por la que se convoca la XXXI edición (BOJA  
núm. 110 de 11 de junio de 2019)**

**Preguntas frecuentes**

### Sumario

1	IMPORTANTE.....	3
2	¿Quién puede participar en este concurso?.....	3
3	¿Qué diferencia hay entre las dos modalidades por las que se puede concursar?.....	3
4	¿Se puede presentar un mismo trabajo por ambas modalidades?.....	3
5	¿Se puede presentar al concurso más de un trabajo?.....	3
6	¿Sobre qué temáticas deben versar los trabajos?.....	3
7	¿Los trabajos pueden haber sido premiados anteriormente?.....	3
8	En los trabajos ¿pueden aparecer datos identificativos de los autores o autoras o sobre el centro educativo?.....	3
9	¿Puedo presentar la solicitud en formato papel y presentarlo en una oficina de registro?.....	3
10	¿En qué tipo de soporte pueden presentarse los trabajos?.....	4
11	Si el trabajo es una página web ¿basta con poner la URL?.....	4
12	El trabajo incluye una aplicación informática, ¿debe ser multiplataforma?.....	4
13	¿Los trabajos pueden presentarse sin autorización o licencia para el uso de los textos, imágenes, recursos multimedia o aplicaciones informáticas que se incluyan en ellos?.....	4
14	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?.....	4
15	¿Cuál es el lugar de presentación de las solicitudes?.....	4
16	¿Cómo consigo la tarjeta DIPA?.....	4
17	¿Quién suscribe la solicitud?.....	4
18	¿Cuándo se adjunta el trabajo a presentar?.....	5
19	¿Qué extensión debe tener el resumen (obligatorio)?.....	5
20	¿Qué ocurre si he olvidado adjuntar el archivo del proyecto o incluir el resumen en la solicitud?.....	5
21	¿Qué ocurre si mi trabajo ocupa más de 30Mb?.....	6
22	¿Quién cumplimenta y firma la declaración responsable?.....	6
23	¿Hay que declarar las ayudas de la convocatoria de Proyectos de Investigación, Innovación y elaboración de Materiales Curriculares de la Consejería?.....	6
24	¿Cómo cumplimento el formulario de solicitud?.....	7
25	Si mi solicitud no reúne las condiciones exigidas ¿cómo sé si tengo que subsanar?.....	7
26	¿Cuál es el plazo para subsanar la solicitud?.....	7
27	¿Cómo se procede para la subsanación de las deficiencias de la solicitud?.....	7
28	¿Qué debo tener en cuenta si mi trabajo es premiado?.....	7
29	¿Cómo puedo actualizar, modificar o dar de alta una nueva cuenta bancaria en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía?.....	8
30	¿Qué es el sistema de Notificación Notific@ al que se refiere el apartado 2 de la solicitud?.....	8
31	¿Cómo tengo conocimiento de la resolución final de concesión de los premios?.....	9
32	¿Qué significa que los trabajos premiados podrían ser publicados o difundidos bajo licencia CC reconocimiento - no comercial-compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0?.....	9
33	¿Qué significa que los trabajos premiados que incluyan aplicaciones informáticas serán publicados o difundidos bajo licencia GPL (General Public License)?.....	9
34	¿Qué documentación tengo que aportar para que mi trabajo pueda ser publicado?.....	9
35	¿Se obtiene algún certificado por la publicación del trabajo?.....	9

### 1 IMPORTANTE

Antes de comenzar el proceso de presentación lea detenidamente el documento:

[Tutorial\\_solicitud\\_Guichot\\_ADO\\_Seneca.pdf](#)

### 2 ¿Quién puede participar en este concurso?

El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes **se encuentre prestando servicios en centros públicos** cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de Educación, de la Junta de Andalucía. No podrán participar por tanto, personal adscrito a Delegaciones Provinciales, Servicios Centrales, personal asesor de CEP o personal del Servicio de Inspección.

### 3 ¿Qué diferencia hay entre las dos modalidades por las que se puede concursar?

Modalidad a) Premio **“Joaquín Guichot”**, si se trata de investigaciones educativas, experiencias o materiales educativos de carácter innovador **sobre Andalucía y su cultura**.

Modalidad b) Premio **“Antonio Domínguez Ortiz”**, si se trata de investigaciones educativas, experiencias o materiales educativos, **sobre cualquier tema educativo**, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

### 4 ¿Se puede presentar un mismo trabajo por ambas modalidades?

No es posible. Cada trabajo solo se puede presentar por una modalidad.

### 5 ¿Se puede presentar al concurso más de un trabajo?

Sí. En ese caso se deberá cumplimentar una solicitud por cada trabajo.

### 6 ¿Sobre qué temáticas deben versar los trabajos?

Sobre cualquier tema curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y pueden ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador. No obstante, en cada convocatoria anual se establecen las temáticas preferentes. En la presente XXXI edición se abordarán, preferentemente, temáticas que incidan en aspectos que favorezcan el éxito educativo, tales como: el desarrollo de la competencia digital; la robótica, el pensamiento computacional y la impresión 3D; metodología STEAM; la educación inclusiva; la neuroeducación; el aprendizaje servicio; el plurilingüismo y el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente; o temáticas que se acerquen a personalidades destacadas de la investigación, innovación o cultura andaluza.

### 7 ¿Los trabajos pueden haber sido premiados anteriormente?

No. Los trabajos no pueden haber sido premiados en otros concursos a la fecha de convocatoria de la presente edición. En caso de haberlo sido, no podrán ser premiados por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

### 8 En los trabajos ¿pueden aparecer datos identificativos de los autores o autoras o sobre el centro educativo?

No. En caso de que aparezcan datos identificativos (nombre, imágenes,...) de los autores o autoras o sobre el centro educativo, quedarán excluidos por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

### 9 ¿Puedo presentar la solicitud en formato papel y presentarlo en una oficina de registro?

No, la única manera de presentación de solicitudes será en formato electrónico a través de la plataforma Séneca.

## **10 ¿En qué tipo de soporte pueden presentarse los trabajos?**

A partir de esta convocatoria los trabajos se presentarán solo en soporte digital a través de la plataforma Séneca en formatos reconocibles por software libre (pdf, odt, doc, mp4, mp3, avi, html,...).

## **11 Si el trabajo es una página web ¿basta con poner la URL?**

No. Si es una página web o similar (formato html), se presentará en un único archivo comprimido (zip, rar, 7z) con todo el sitio web estructurado en archivos y carpetas, de forma que pueda ser alojado en servidores propios.

Para facilitar la difusión de los trabajos no se recomienda la utilización de plataformas de creación de páginas web como Wix, Weebly, Jimdo, Webnode o 1&1 Mi Web, ya que no permiten tener acceso a los archivos fuentes para su migración a los repositorios de la Consejería de Educación.

## **12 El trabajo incluye una aplicación informática, ¿debe ser multiplataforma?**

Sí. Si el trabajo incluye aplicaciones informáticas deberán ser multiplataforma y garantizar su correcto funcionamiento, así como su visualización bajo [GuadalinexEdu](#). Deberán acompañar, además, las instrucciones para su instalación y manejo, junto con los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.

## **13 ¿Los trabajos pueden presentarse sin autorización o licencia para el uso de los textos, imágenes, recursos multimedia o aplicaciones informáticas que se incluyan en ellos?**

No. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

## **14 ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de solicitudes se fija anualmente en la respectiva convocatoria. En todo caso, es siempre de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución. El plazo de presentación de solicitudes para la XXXI edición es el comprendido entre el 12 de junio y el 23 de julio de 2019, ambos inclusive.

## **15 ¿Cuál es el lugar de presentación de las solicitudes?**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma Séneca:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/seneca/inicio>

Para utilizar este medio, cada participante deberá disponer del Documento de Identificación del Profesorado Andaluz (DIPA) (recomendado) o un certificado electrónico reconocido instalado en su navegador.

## **16 ¿Cómo consigo la tarjeta DIPA?**

Puede conseguir la tarjeta accediendo a la siguiente dirección con sus datos IdEA (los mismos que utiliza para acceder a Séneca): <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/apl/dipa/>

## **17 ¿Quién suscribe la solicitud?**

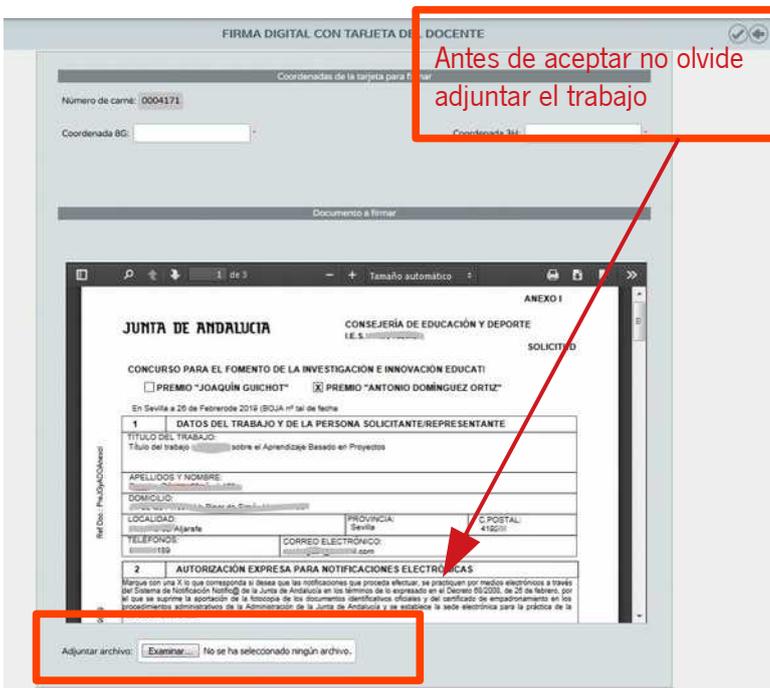
La solicitud la suscribe todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo. Por ello, cada participante en el trabajo debe firmar digitalmente la solicitud con el porcentaje de participación en la autoría, así como firmar previamente la declaración responsable.

(Ver [Tutorial\\_solicitud\\_Guichot\\_ADO\\_Seneca.pdf](#) y

[Cumplimentación y firma de los formularios Declaración Responsable \(Anexo II\) y Solicitud \(Anexo I\) por parte del resto de participantes](#))

**18 ¿Cuándo se adjunta el trabajo a presentar?**

El archivo (preferentemente en formato pdf) se sube en el momento final de la firma de la solicitud por parte del solicitante. Tenga en cuenta que el tamaño máximo permitido son 30 Mb. El archivo hay que adjuntarlo **antes de firmar** el documento.



**19 ¿Qué extensión debe tener el resumen (obligatorio)?**

El resumen obligatorio tendrá una extensión de unas veinte líneas o dos mil caracteres. Se recomienda tener el texto preparado en un documento para luego copiar y pegar en el campo correspondiente de la solicitud online en Séneca.

**20 ¿Qué ocurre si he olvidado adjuntar el archivo del proyecto o incluir el resumen en la solicitud?**

Puede modificar los datos de la solicitud accediendo a la misma mediante el menú contextual. Una vez abierta cumplimentamos el campo resumen y aceptamos.

Luego volvemos a generar el documento de solicitud (Anexo I) a través de icono *Documentos que se pueden pedir*



Navegando por el árbol: Centro > Premios y Concursos > Premio Joaquín Guichot - ADO (No es necesario volver a generar y firmar el Anexo II: declaración responsable, si ya se ha realizado antes)

Un vez generado podemos verlo pulsando en el icono *Documentos Solicitados*. Pulsando en la *fecha de solicitud* de cada documento podremos: ver el documento, descargarlo, enviarlo a la bandeja de firma, firmarlo con certificado digital o tarjeta docente o borrarlo. En el momento de la firma tenemos que adjuntar el trabajo.



## 21 ¿Qué ocurre si mi trabajo ocupa más de 30Mb?

La mayoría de los editores de texto (Writer de LibreOffice, Word de Microsoft, etc) permiten la conversión a formato pdf reduciendo la calidad de la imágenes incrustadas en el documento, que son las que suelen aumentar el peso del archivo.



Por ejemplo, abriendo el archivo con LibreOffice y utilizando la opción Archivo > Exportar a > Exportar a pdf... podemos reducir el tamaño hasta el límite exigido. También puede utilizarse una herramienta online para reducir el tamaño de un archivo pdf.

Si necesita adjuntar más documentación complementaria (anexos, imágenes, vídeos,...) puede hacerlo a través del servicio *Consigna* de la Junta de Andalucía: <http://consigna.juntadeandalucia.es/>. Los archivos a subir deben estar comprimidos en un único fichero en formato zip o rar que **no supere los 1.000 Mb** de tamaño.

Para ello necesitará disponer de una cuenta de correo corporativa: [xxxxxxxx.edu@juntadeandalucia.es](mailto:xxxxxxxx.edu@juntadeandalucia.es)

Si no dispone de una cuenta corporativa, puede activarla accediendo a: Séneca > Utilidades > Correo corporativo.

Ver: [Tutorial uso Consigna.pdf](#)

## 22 ¿Quién cumplimenta y firma la declaración responsable?

La *declaración responsable* (anexo II) debe cumplimentarse y firmarse digitalmente de manera individualizada por cada una de las personas participantes en la autoría del trabajo. Estos documentos estarán disponibles una vez que la persona solicitante haya grabado la solicitud. Para firmar es necesario disponer de una tarjeta DIPA (recomendado) o un certificado digital reconocido.

Ver: [Cumplimentación y firma de los formularios Declaración Responsable \(Anexo II\) y Solicitud \(Anexo I\) por parte del resto de participantes](#)

## 23 ¿Hay que declarar las ayudas de la convocatoria de Proyectos de Investigación, Innovación y elaboración de Materiales Curriculares de la Consejería?

No, las ayudas económicas aprobadas para la realización de [proyectos de Investigación, Innovación Educativa y elaboración de materiales curriculares](#) son cargadas a gastos de funcionamiento del centro y son compatibles con la presentación a estos premios. Por tanto, **NO hay que incluirlas en el Anexo II declaración responsable.**



## 29 ¿Cómo puedo actualizar, modificar o dar de alta una nueva cuenta bancaria en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía?

Dispone de dos opciones, para la actualización, la modificación o dar de alta una nueva cuenta bancaria en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

1.- A través de la web (**necesario tener certificado digital**):

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/mantenimiento.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm)

[Acceso on-line a la Consulta de Gastos y Pagos \(desde 2015\) y Mantenimiento de cuentas de terceros](#)

Una vez que hemos accedido iremos a *Mantenimiento de cuentas de terceros* para comprobar qué cuenta tenemos asociada al pago o si queremos modificar o dar de alta una nueva cuenta

[Manual de usuario del mantenimiento de cuentas de terceros](#)

2.- Por petición a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. La solicitud ha de realizarse por escrito y deberá presentarse en un Registro Administrativo dirigida a la Tesorería Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía correspondiente a su domicilio fiscal, o a cualquiera de ellas indistintamente, si el acreedor tiene su domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta solicitud deberá contener los datos que identifiquen al acreedor (persona física o jurídica), la petición expresa del alta o las variaciones que requiera en sus datos bancarios ya existentes. Si se trata de un alta deberá presentar un certificado o cualquier otro documento bancario que acredite la titularidad de la cuenta.

## 30 ¿Qué es el sistema de Notificación Notific@ al que se refiere el apartado 2 de la solicitud?

La Junta de Andalucía dispone de un sistema para realizar el envío y la gestión de notificaciones electrónicas fehacientes, con generación de evidencias comprobables de la entrega por el emisor y la recepción por el destinatario, conforme a la normativa vigente del procedimiento administrativo común.

Este servicio sustituye a la notificación por correo postal con acuse de recibo.

Para darnos de alta en dicho servicio necesitamos acceder con un certificado digital a la siguiente dirección:

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones> y luego suscribirnos al servicio PREMIOS JOAQUIN GUICHOT Y ANTONIO DOMINGUEZ de la entidad emisora CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Si se marcamos la segunda opción del APARTADO 2.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS de la solicitud, autorizaremos a la Consejería a tramitar el alta en su nombre.

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 56/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@:

Nombre:       Primer Apellido:       Segundo Apellido:

DNI/NIE:       Correo electrónico:       Nº móvil:

Debe disponer en cualquier caso de un certificado digital instalado en su navegador, para leer la notificación en caso de ser premiado.

Más información: <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/manual.jsp>

### **31 ¿Cómo tengo conocimiento de la resolución final de concesión de los premios?**

Una vez recibidos los formularios de aceptación o renuncia (Anexo IV) por parte de todos los participantes que hayan sido propuestos a la obtención de premio, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. Además, se difundirá a través de la página web de la Consejería de Educación.

### **32 ¿Qué significa que los trabajos premiados podrían ser publicados o difundidos bajo licencia CC reconocimiento - no comercial-compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0?**

Significa que el autor o autora del trabajo autoriza a utilizar y difundir su obra bajo determinadas condiciones: siempre se debe reconocer la autoría original; no se permite un uso comercial; y se permite la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Más información en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

### **33 ¿Qué significa que los trabajos premiados que incluyan aplicaciones informáticas serán publicados o difundidos bajo licencia GPL (General Public License)?**

Significa que los trabajos que incluyan software original serán publicados bajo GPL (GNU-GPL Licencia Pública General), licencia orientada a proteger la modificación, el uso y la libre distribución de software (programas). La licencia GNU GPL posibilita a un tercero a:

- Ejecutar el programa para cualquier finalidad, incluidas las de tipo comercial
- Estudiar cómo funciona el programa y adaptarlo a las propias necesidades
- Redistribuir copias del programa para ayudar a terceras personas
- Mejorar el programa y difundir las mejoras al público, para que toda la comunidad se beneficie.

Más información en: <http://www.gnu.org/gnu/gnu.html>

### **34 ¿Qué documentación tengo que aportar para que mi trabajo pueda ser publicado?**

Si el trabajo es premiado, los textos deben entregarse en un formato editable (odt, doc, ...) y las imágenes con una resolución mínima de 300 ppp. En los trabajos como páginas web, presentaciones, actividades diseñadas con aplicaciones de autor (eXeLearning, JClic, Geogebra, ...), deben entregarse todos aquellos archivos necesarios para que el trabajo pueda ser visualizado o ejecutado en local (sin necesidad de conexión a Internet), así como todos los archivos fuentes que permitan la realización de obras derivadas por parte de un tercero.

Si el trabajo contiene aplicaciones informáticas originales (software), hay que entregar también el código fuente.

Para facilitar la difusión de los trabajos no se recomienda la utilización de plataformas de creación de páginas web como Wix, Weebly, Jimdo, Webnode o 1&1 Mi Web, ya que no permiten tener acceso a los archivos fuentes para su migración a los repositorios de la Consejería de Educación.

### **35 ¿Se obtiene algún certificado por la publicación del trabajo?**

No. Los trabajos galardonados no se publican con ISBN o ISSN y por tanto el certificado solo se expide por la autoría o coautoría del trabajo premiado, pero no por su publicación.

Sí se obtiene un certificado de publicación si la o las personas autoras publican un artículo a la revista Andalucía Educativa.

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/revista-andalucia-educativa>